

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0287-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 16 de setiembre de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 382-2025-UC-OA-MDQ/LC, MEMORANDUM N° 2177-2025-OA-MDQ-LC/PHM, INFORME N° 193-2025-OPP-MDQ-LC/MEIC, INFORME N° 793-2025-OA-MDQ-LC/PHM, MEMORANDUM N° 1028-2025-GM-MDQ-LC/HDC, emitido por Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Gerente Municipal, INFORME N° 606-2025-EPI-MDQ-LC/WBK, ANEXO N° 005 - REEMBOLSO DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS GASTOS (facturas y boletas electrónicas); y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las funciones específicas municipales, en donde menciona que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y regularizadora, así como la de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2025-MDQ/LC - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", tiene como finalidad efectuar la adecuada administración para la autorización, otorgamiento de viajes, pasajes y movilidad de viáticos por comisión de servicio, fijar su monto y establecer responsabilidades de los encargados de su administración y custodia de los funcionarios y servidores, que tienen la obligación de realizar la rendición de la planilla de viáticos otorgada, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Quellouno; asimismo tiene objetivo establecer las normas y procedimientos para la administración, ejecución, rendición, liquidación y control para la autorización, otorgamiento de viajes, pasajes y movilidad de viáticos por comisión de servicio de la MDQ, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad de gasto, determinando las responsabilidades de los funcionarios o servidores de las diferentes unidades orgánicas que interviene en su ejecución y garantizando su correcta aplicación.

5. CONCEPTOS GENERALES.

5.7. REEMBOLSO DE VIATICOS:

Es la acción mediante el cual se reconoce los gastos que se hubieran efectuado durante la comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión, o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo.

9. NORMAS ESPECIFICAS.

("...")

9.12. DE LOS REEMBOLSOS DE VIATICOS:

Para el reconocimiento del reembolso de viatico, pasajes y otras asignaciones el jefe de la Unidad orgánica y/o comisionado deberá sustentar los gastos (comprobantes de pago originales debidamente visados por el comisionado, informe de las actividades realizadas en la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo inicialmente para el desarrollo de la comisión y solo procede previa autorización de memorándum por parte del Gerente Municipal, la misma que será autorizada mediante acto resolutorio por la oficina de Administración sustentando y justificando el motivo de la solicitud de reembolso, asimismo, señale las causas que impidieron la presentación de la solicitud de autorización de viáticos dentro del plazo establecido o las razones de la ampliación del plazo de la comisión de servicio, según corresponda.

Las situaciones no previstas en la presente Directiva son resueltas por la Gerencia Municipal y/o Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de sus competencias y las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante INFORME N° 382-2025-UC-OA-MDQ/LC, de fecha 09/09/2025, emitido por el CPCC. Juan Napoleón Tesillo Morales - Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que, **se realizó el control previo y la revisión de fiscalización documentaria de los gastos realizados**, en atención a la solicitud de reembolso de gastos por S/. 159.00 soles, por la comisión de servicio a la ciudad de Cusco, por los días 07/08/2025, con la finalidad de participar en la reunión convocada por el Director ejecutivo del PLAN MERISS, dicha comisión estaba a cargo del Ing. William Bazan Kehuarucho - Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos de inversión, y en concordancia cumplimiento a la DIRECTIVA N° 007-2023-GM-MDQ/LC - DIRECTIVAS DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO, la Unidad de Contabilidad, **da el visto bueno de control previo** y se remite para proseguir el trámite correspondiente; en atención

al MEMORANDUM N° 2177-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 02/09/2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante INFORME N° 1193-2025-OPP-MDQ-LC/MEIC, de fecha 28/08/2025, emitido por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, a la fecha **si se cuenta** con disponibilidad presupuestal por el monto S/. 159.00 soles, para el reembolso de viáticos y pasajes realizado por el Ing. WILLIAN BAZAN KEHUARUCHO – Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos, a quien se le dispuso viaje en comisión de servicios a la ciudad de cusco, con la finalidad de participar en coordinaciones sobre los avances referidos al saneamiento físico legal de la disponibilidad de terrenos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIESGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO IPAYO CPAUCARBAMBA, CHINTAPATA HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO, como consecuencia de ello se solicita reembolso, en conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2025-MDQ/LC, todo ello, en atención al INFORME N° 793-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 26/08/2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1028-2025-GM-MDQ-LC/HDC, de fecha 19/08/2025, emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Gerente Municipal, **AUTORIZA el reembolso de gastos efectuados en la comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco, realizado el 07/08/2025, por el importe de S/. 159.00 soles, a nombre del Ing. WILLIAN BAZAN KEHUARUCHO – Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos**, dicha comisión de servicios, se realizó en la ciudad de cusco, en fecha 07/08/2025, con la finalidad de participar en la reunión convocada por el Director ejecutivo del PLAN MERISS, y coordinar sobre los avances referidos al saneamiento físico legal de la disponibilidad de terrenos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIESGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO IPAYO CPAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO, en conformidad al literal 9.12, numeral 9 de la DIRECTIVA N° 003-2025-GM-MDQ-LC – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO.

Que, mediante INFORME N° 606-2025-2025-UFPI-MDQ-LC/WBK, de fecha 18/08/2025, emitido por el Ing. William Bazán Kehuarucho – Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, **solicita reembolso por gastos efectuados en viaje a la Ciudad de Cusco, de fecha 07/08/2025**, informa que participó en la reunión convocada por el Director ejecutivo del PLAN MERISS, y coordinar sobre los avances referidos al saneamiento físico legal de la disponibilidad de terrenos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIESGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO IPAYO CPAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO, adjunta INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN COMISION DE SERVICIO, es por ello, solicita reembolso por el monto S/. 159.00 soles, adjunta ANEXO N° 005 – REEMBOLSO DE VIATICO, PASAJES Y OTROS GASTOS, debidamente firmado por el comisionado, firma del Gerente Municipal, V° B° del Jefe de la Oficina de Administración y firma del CPC. Luis Gonzales Segovia – Control Previo de la Unidad de Contabilidad y así como también se adjunta facturas y/o boletas correspondientes como sustento de comisión de servicios, firmado por el comisionado Ing. William Bazán Kehuarucho – Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión.

Que, mediante MEMORANDUM N° 048-2025-A-MDQ-LC, de fecha 05/08/2025, emitido por el Econ. Cleto Edwin Cabrera Cortes – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, **DISPONE viaje en comisión de servicio a la ciudad de Cusco, para el día 07 de agosto del 2025 al Ing. William Bazán Kehuarucho – Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos de Inversión**, con la finalidad de que en el marco de sus funciones y competencia, participe en la reunión convocada por el Director ejecutivo del PLAN MERISS, y asimismo, coordine sobre los avances referidos al saneamiento físico legal de la disponibilidad de terrenos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIESGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO IPAYO CPAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.

Que, asimismo, se debe tener en consideración de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que, la administración municipal se sustenta en principios, de observancia obligatoria, siendo uno de ellos el principio de eficacia contemplado también en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos. Priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la

autorización del reembolso de gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de cusco, en fecha 07/08/2025, por el importe S/. 159.00 soles, dicha autorización se da mediante el MEMORANDUM N° 1028-2025-GM-MDQ-LC/HDC, del igual manera, se cuenta con el INFORME N° 382-2025-UC-OA-MDQ/LC, otorga el visto bueno de control previo de la Unidad de Contabilidad, garantizando la revisión de fiscalización documentada de los gastos realizados, en conformidad a lo establecido en el literal 9.12, numeral 9 de la DIRECTIVA N° 003-2025-GM-MDQ-LC - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO.



Que, el TULO de la Ley N° 27444, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el Principio de presunción de veracidad, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1 del TULO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDQ/LC, delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR excepcionalmente el reembolso de viáticos por la suma de **S/. 159.00** (Ciento cincuenta y nueve con 00/100 soles), a favor del **ING. WILLIAM BAZÁN KEHUARUCHO** - Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, para cubrir los gastos efectuados en la comisión de servicios, durante la fecha **07/08/2025** en la Ciudad de cusco, debidamente **DISPUESTO** mediante MEMORANDUM N° 048-2025-A-MDQ-LC, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y así como la respectiva **AUTORIZACIÓN** del reembolso de gastos, emitido por el Gerente Municipal, y **VISTO BUENO** de control previo de la Unidad de Contabilidad respecto a la revisión y fiscalización documentada de los gastos realizados, en conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2025-MDQ/LC - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO",

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
C. P. C. Percy Huallpa Marma
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DNI N° 1988912

CC/Archivo
GM
UC
UFPI
OPPTO
Alcaldía
UTIC

